



Sras/es asistentes:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el - /
Ayuntamiento en Pleno el **14 de enero de 2021**.

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D^a. María Casan Cortés
D^a. Adela Calzado Barbudo
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Francisco López Gavilán
D^a. Inmaculada C. Adame Cruz
D. Andrés Canalejo Contreras
D. Rafael Román Muñoz
Cristóbal Belmonte Villa
D. Miguel A. Castellano Cañete

En Pedro Abad, siendo las 18:00 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, en el Salón de Sesiones de esta / Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria. Sesión celebrada on-line.

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al D. desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Secretario:

Juan Francisco Gómez Gracia
Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto D. en el artículo 91 del ROF., se requirió de las / los - / Sras / Sres asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **10 de diciembre de 2020**, indicándose por el Sr. Román – portavoz del PP que en el computo de la votación del punto 4to figura el PP con un voto cuando este se integra por 2 Concejales, y que así mismo se mostró su disconformidad con la redacción del punto 4to de los acuerdos a adoptar no su rechazo, voto en contra, loo que fue aseverado por el Grupo de IU., por lo que con estas consideraciones el punto 4to del Orden del Día fue aprobado por unanimidad. No habiendo ninguna otra observación el acta quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a dicha sesión.

SEGUNDO.- DANDO CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de sus resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **148/2020 de 4 de diciembre a 203/2020 de 30 de diciembre, así como 1/2021 de 7 de enero a 15/2021 de 8 de enero**. El Pleno quedo enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- Comunicación por Diputación Provincial del acuerdo plenario por el que se procede a la

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



aprobación definitiva del Plan Provincial para prestación del servicio de Recogida de Perros Vagabundos 2020/2022.

- Comunicación del Ayuntamiento de Hornachuelos del acuerdo plenario relativo a la retirada de la enmienda presentada al artículo 38-bis de la L.25/1994 de 29 de abril de Energía Nuclear por la que se pretende establecer “interés general” de todas las obras de construcción, ampliación, conservación, explotación, desmantelamiento y cualesquiera otras que ENRESA deba llevar a cabo en relación a la gestión de residuos radioactivos.

El Pleno tomó razón.

TERCERO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019.-

Por mi, el Secretario, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 10/11/2020, tras la publicación de anuncio BOP núm. 219 de fecha 16/11/2020 y transcurrido el plazo legalmente establecido a efectos de posibles alegaciones/reclamaciones contra la Cuenta General de esta Corporación del Presupuesto de 2019, sin que contra la misma se haya efectuado ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 4 de marzo, emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 12/01/2021 para su tratamiento en Pleno, por esta Secretaría se dio cuenta de la Cuenta General del Presupuesto de 2019, proponiéndose a este Pleno su aprobación.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión: once votos a favor de los Grupos IU.A 5 votos, PSOE 3 votos, PP 2 votos y Cs 1voto, aprobó la Cuenta General del Presupuesto de 2019 reseñada.

CUARTO.-ESTADO MOROSIDAD 4to T/2020.-

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2015/2012 y L.15/2010 de 5 de julio se dio cuenta del estado de morosidad de esta Corporación correspondiente al 4to T/2020 que arroja los siguientes resultados:

- Pagos realizados en el 4to T/20, 203.519,55€ (dentro periodo legal)
- Pendiente pago fin 4to T/20, 0,00 €
- PMP.: 12,4064

El Pleno quedo enterado.

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



QUINTO.- RATIFICACIÓN DECRETO / RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 192/2020 DE 22/12/20 SOBRE ADHESIÓN / APROBACIÓN DEL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA EL IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE: CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 12/01/2021, por la Alcaldía previo requerimiento urgente por parte de la Excm. Diputación de fecha 18/12/2020, se dio cuenta de su Resolución, a efectos de su ratificación, núm. 192/2020 de fecha 22/12/2020, cuyo tenor dice:

“En relación a propuesta provisional de Resolución al amparo de la convocatoria para 2020 para participación – en la modalidad de agrupación, junto a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y EELL menores de 20.000 habitantes, que:

- **Ratificar por el Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión a celebrar del mes de enero de 2021, que se ha procedido a la aprobación del Plan Agrupado Provincial de IMPULSO DIGITAL Y SOSTENIBLE de la provincia de Córdoba – CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE, aprobado igualmente por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión de fecha 21/10/2020.**

- **Ratificar por el Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión a celebrar del mes de enero de 2021, se ha procedido a la aprobación del CONVENIO DEL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL para participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCIA – CORDOBA DISTRITO SMART NORTE.**

- Proceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la L.7/1985 de 2 de abril reseñada, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y desarrollo del Plan y Convenio reseñados.”.

Vista dicha resolución, el Pleno – por unanimidad la aprobó.

SEXTO.- RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SAE PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN “PUNTO DE EMPLEO”.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 12/01/2021, se dio cuenta del convenio a renovar entre el SAE y este Ayuntamiento por el que se fijan los términos de colaboración para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo, **siendo este aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión**, cuyo tenor

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



dice:

“CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD – CÓRDOBA, POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PUNTO DE EMPLEO.

En Córdoba, a día de mes de 2021

I N T E R V I E N E N, De una parte, D^a. M.^a José Roldán López, Directora General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, nombrada por Decreto 583/2019, de 22 de octubre, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se modifica la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

De otra parte, D^a. Magdalena Luque Canalejo en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, según nombramiento en Pleno Extraordinario de fecha 15 de junio de 2019, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan, **E X P O N E N**:

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Empleo, como Agencia de Régimen Especial adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, tiene atribuida en virtud del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular la Intermediación Laboral y el registro de personas demandantes de empleo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Pedro Abad, como entidad pública de ámbito local, tiene como principal función atender y prestar servicios públicos a la población que reside dentro de su ámbito específico de actuación. A tales efectos, deberá estar dotado de los medios materiales

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



necesarios para facilitar sus relaciones con la ciudadanía, así como la de ésta con otras administraciones públicas, entre las que se encuentra el Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- Haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y con el objeto de agilizar, simplificar y facilitar a las personas demandantes de empleo la renovación y reinscripción de la demanda de empleo, así como la actualización de datos, entre otros, el Servicio Andaluz de Empleo ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema que permite la realización de los mencionados trámites mediante la instalación de un Punto de Empleo con acceso a través de clave personalizada o DNI electrónico.

CUARTO.- En atención a tales consideraciones, conscientes de la necesidad de acercar la administración electrónica y la autogestión de los trámites administrativos que el colectivo de personas demandantes de empleo tiene que realizar para mejorar sus condiciones de empleabilidad, las partes abajo firmantes, manifiestan su voluntad de aunar sus esfuerzos, cooperar y suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es fijar los términos entre las partes firmantes para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en la localidad de Pedro Abad – Córdoba.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se registrará por lo establecido en sus propias cláusulas. En todo lo no establecido en el mismo será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERA.- OBJETIVO. El objetivo común de las actuaciones a realizar por las partes firmantes es mantener operativo en todo momento el Punto de Empleo, a fin que el colectivo de personas demandantes de empleo pueda renovar o reinscribir la demanda de empleo, actualizar datos, así como otros servicios que el Servicio Andaluz de Empleo ponga operativos a través de la utilización de los mencionados terminales.

CUARTA.- ACTUACIONES. Las partes se comprometen a la adopción de las medidas necesarias para el correcto desarrollo del Convenio y la colaboración se ejecutará en los términos detallados a continuación.

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



1. Por el Servicio Andaluz de Empleo:

- a) Instalar todo el equipamiento hardware y software necesario para la efectiva puesta en funcionamiento del Punto de Empleo.
- b) Atender el mantenimiento funcional y técnico del Punto de Empleo, así como reponer, sustituir o reparar cuantos elementos hardware o software sean necesarios para el correcto funcionamiento del mismo. Suministrar e instalar los toners de la impresora que incorpora el Punto de Empleo para la correcta impresión de los documentos expedidos por el mismo.
- c) Formar al personal designado por el Ayuntamiento de Pedro Abad en las tareas básicas de funcionamiento del Punto de Empleo.

2. Por el Ayuntamiento de Pedro Abad:

- a) Disponer de un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a las personas usuarias del sistema, para proceder a la instalación del Punto de Empleo en el Ayuntamiento o entidad, sito en C/ Espino, 75 – 14630 Pedro Abad – Córdoba.
- b) Informar de cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo, que sólo podrá realizarse mediante informe de evaluación favorable y la firma de la correspondiente Adenda.
- c) Mantener encendido y conectado el Punto de Empleo cuando las instalaciones permanezcan abiertas al público, asegurando la accesibilidad de las personas usuarias al sistema un mínimo de cinco horas al día.
- d) Mantener operativas y actualizadas las características técnicas y de capacidad de transmisión de datos. Disponer una conexión a internet con un ancho de banda que garantice el correcto funcionamiento, así como la monitorización remota del Punto de Empleo.
- e) Designar la persona o personas responsables del Punto de Empleo pertenecientes a la estructura de personal del Ayuntamiento de Pedro Abad, para facilitar la información necesaria a las personas demandantes de empleo. La identificación de estas personas será facilitada a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.
- f) Promover, difundir e invitar al uso del sistema por parte de las personas demandantes de empleo.
- g) Abastecer o reponer las necesidades de papel de la impresora que incorpora el Punto de Empleo con la regularidad necesaria, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios por parte del Servicio Andaluz de Empleo. Para ello, el

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



Servicio Andaluz de Empleo hará entrega de una llave de acceso al compartimento donde se encuentra alojada la impresora, la cual será debidamente custodiada.

- h) Poner en conocimiento del servicio técnico que corresponda y con la mayor brevedad posible, cuantas incidencias, averías o disfunciones del sistema pueda detectar o le sean comunicadas por las personas usuarias.
- i) Facilitar el acceso del personal técnico que en nombre o representación del Servicio Andaluz de Empleo se persone en las instalaciones del Ayuntamiento de Pedro Abad, con motivo de atender las tareas de mantenimiento, reparación, conectividad o cualesquiera otras que fuesen precisas realizar con vistas a mantener operativo el Punto de Empleo.
- j) Proceder diariamente a las tareas de limpieza y adecentamiento del Punto de Empleo. El Punto de Empleo será custodiado adecuadamente mientras se encuentre en dependencias del Ayuntamiento de Pedro Abad, aunque no estuviese operativo.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD. Cada una de las partes firmantes será responsable de los medios materiales, técnicos y humanos que les pueda corresponder, que le hayan sido asignados y/o que deban ser empleados para la ejecución de este Convenio.

El Servicio Andaluz de Empleo es ajeno a cualquier responsabilidad que se derive de las relaciones laborales que disponga el Ayuntamiento de Pedro Abad para la ejecución de este Convenio.

SEXTA.- DIFUSIÓN. Deberán adoptarse las medidas de difusión:

1. Las partes firmantes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo.
2. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de las partes firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de las personas destinatarias de la misma.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD. En todo caso y a todos los efectos, la propiedad material e intelectual de todos los componentes hardware y software con que cuenta el Punto de Empleo, corresponde al Servicio Andaluz de Empleo.

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



En su virtud, en cualquier momento y previa comunicación al Ayuntamiento de Pedro Abad, el Servicio Andaluz de Empleo podrá sustituir o retirar el Punto de Empleo, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pedro Abad incumpla alguna de las obligaciones contraídas en este Convenio durante un período superior a tres meses.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA. Para el control y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, se creará, en el plazo de diez días desde la firma del presente Convenio, una Comisión Mixta de Seguimiento que estará constituida por dos miembros en representación del Servicio Andaluz de Empleo, la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, o persona en quien delegue, y la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, o la persona en quien delegue; y por dos miembros en representación del Ayuntamiento de Pedro Abad.

En todo caso, la Presidencia y Secretaría de la misma corresponde a los representantes del Servicio Andaluz de Empleo.

La Comisión mixta se reunirá, como mínimo, una vez durante la vigencia del Convenio, en la fecha establecida por ambas partes, sin perjuicio de su libre convocatoria con carácter voluntario por alguna de las partes durante dicho periodo.

Asimismo, teniendo en consideración los puntos del orden del día, cuando se estime oportuno por alguna de las partes, podrá asistir a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, personal técnico especialista en representación de alguna de las partes.

En todo lo no establecido en el presente Convenio será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN. El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma y tendrá una duración de CUATRO años. No obstante, se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes mediante firma de adenda por un periodo no superior a cuatro años.

Asimismo, podrá extinguirse:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o fuerza mayor, así como por resolución de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el mismo.
2. Por denuncia expresa de cualquiera de las partes ante la Comisión Mixta, con una antelación de, al menos, dos meses a la finalización de su vigencia inicial o de sus prórrogas.

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



En el supuesto que se produjese la extinción anticipada del presente Convenio, la Comisión Mixta resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”.

SÉPTIMO.- OTROS DICTAMENES.- No hubieron.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del portavoz de Cs – Sr. Castellano, se rogó que en la formación del borrador del Presupuesto de 2021 se tengan en cuenta e incluyan las posibles subvenciones que otorguen el Estado, Junta de Andalucía y Diputación en el deber de colaboración que estas tienen para fomento y ayuda a comerciantes, planes de empleo, etc., ante la situación de confinamiento Covid19.

Por parte del PP – Sr. Belmonte, se efectuaron ruegos en relación a la situación que está provocando las bajas temperaturas y se vele por que las familias o personas con necesidad / pobreza energética puedan padecer mediante concesión y tramitación de ayudas desde otros organismos e instituciones.

Por el Sr. López – portavoz del PSOE, se preguntó sobre el desarrollo del acuerdo alcanzado de solicitud de subvención y financiación para la compra e instalación de filtros HEPA en Centros Escolares, a lo que se contestó que se ha dado traslado del mismo a los organismos competentes sin haber obtenido, a la fecha, contestación alguna. Igualmente señaló que se debe solicitar ayudas de los Planes de Infraestructuras Educativas que se están promoviendo y ver posibilidad de climatización de Centros.

Al igual, ante el comienzo de obras, en C/ Alcalde Fco. José Nieto, y su paralización, reclamo que esta no se comience y paralice sin más, a lo que se respondió – por la Alcaldía, que son el comienzo de las obras de PFEA 2020 y que solo se han ejecutado obras por Epremasa para preparar la calle en cuanto a red de agua y alcantarillado, se continuará con las obras del PFEA.

Por último se pregunto por la situación de casas ocupadas en el “Señorío de Córdoba”,

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021



**AYUNTAMIENTO
DE PEDRO ABAD**

Cl/ Espino, nº 75
Tlfo: 957 187112 Fax:
957186420
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
www.ayunpedroabad.es

tanto por PSOE y PP, dándose información por la Alcaldía.

Por último, el Sr. Román – PP., preguntó por las obras de terminación de nave industrial, contestándose que se procederá a su licitación para su comienzo a principios de febrero, aprovechando la Alcaldía para informar sobre otorgamiento de subvenciones / ayudas excepcionales para ejecución de obras del Paseo por la Paz, arreglo de C/ Jesús María, etc.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó esta sesión celebrada on-line, siendo las 19:00 horas del día anteriormente reseñado.

Código seguro de verificación (CSV):

3D9A EFE0 4713 8BBB F326



3D9AEFE047138BBBF326

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 22/1/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/1/2021